



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 525, Teléfonos 2058 - 2351

TINGO MARIA — PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-87-TM

Tingo María, 26 de Junio de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, las funciones de la Comuna es velar por la buena presentación y el ornato de la ciudad.

Que es deber cívico de la ciudadanía contribuir con sus Autoridades para lograr esta mejor presentación urbana, demostrando un verídico espíritu de civismo y patriotismo.

Por lo que el Concejo Provincial de Leoncio Prado, en uso de las funciones y facultades que le confiere la Ley N° 23853, Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros emite la siguiente ordenanza

ORDENANZA:

Se prohíbe el arrojado y acumulación de basura en la vía pública tanto por los propietarios, comerciantes y vendedores ambulantes.

Los propietarios y/o conductores de terrenos viviendas, Establecimientos Comerciales, Entidades Públicas y privadas, deberán efectuar la limpieza de las veredas y vermas ubicadas en el frontis de sus propiedades, (deshierbo) Concediéndoles para tal fin un plazo perentorio de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán sancionadas de acuerdo al código sanitario y a las normas establecidas vigentes.

Regístrese, Publíquese y cúmplase.


CARLOS ROJAS CHAVEZ
ALCALDE